



Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA	
Expediente nº: PLN/2021/9	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de junio de 2021
Duración	Desde las 09:30 hasta las 17:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	● D ^a Riansares Serrano Morales ● D. Jaime Sanz Tejedor ● D ^a Sara Simón Alcorlo ● D ^a Lucía de Luz Pontón ● D. Santiago Baeza San Llorente ● D. Evaristo Olcina Olcina ● D ^a M. ^a Ángeles García Moreno ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D ^a M. ^a Pilar Sánchez Castro ● D. Eladio Freijo Muñoz ● D ^a Encarnación Jiménez Mínguez ● D. Jaime Carnicero de la Cámara ● D ^a Itziar Asenjo Domínguez ● D. Lorenzo Robisco Pascual ● D. Armengol Engonga García ● D ^a Verónica Renales Romo ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D. Rafael Pérez Borda ● D. Israel Marco Tejón ● D. Fernando Parlorio de Andrés ● D. Antonio de Miguel Antón ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José Ángel Morales de la Llana ● D. Jorge Riencias Gabriel
Interventor Accidental	● D. Eduardo Pardo Cuevas
Secretaria General del Pleno	● D ^a Elena Martínez Ruiz

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el siguiente Código de Integridad:

TVdSaVkyTTVZMk0xWm1JNE9EYzBPV0I6T0RCbE1EbG1ZMIJrWm1FNU1EWTBOelZsWVdGbU5ERTNNaIF3TjJReFpUWmxaalkyTURZNE5EUm1NamN3Tmc9PQ==





Ayuntamiento de Guadalajara

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones.

La Sra. Asenjo asiste mediante videoconferencia, cumpliéndose las condiciones de seguridad jurídica reguladas para las sesiones no presenciales por el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, **por el Sr. Alcalde-Presidente** se abre la sesión, y comienza mostrando el pesar por el fallecimiento, de forma inesperada en el día de ayer, de Miguel Ángel Calzadilla Barba, compañero de este Ayuntamiento, a quien califica de trabajador ejemplar. Seguidamente, en su recuerdo, todos los asistentes, puestos en pie, proceden a guardar un minuto de silencio. A las manifestaciones del Sr. Alcalde se unen en sucesivas intervenciones todas y todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

A continuación el **Sr. Alcalde** recuerda y transmite en nombre de la Corporación, el más sincero pésame a los seres queridos de las mujeres asesinadas el presente mes de junio víctimas de violencia de género: Nicoleta en Alovera, Alla en Porqueres (Girona), Katherine en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Rocío en Estepa (Sevilla), Alicia en Marmolejo (Jaén), Consuelo en Madrid y África en Valladolid, que deja dos menores huérfanas.

Así mismo el **Sr. Alcalde** informa que le ha sido comunicado por el Sr. Portavoz del Grupo Vox la retirada del orden del día de la Moción que figura en la convocatoria de este Pleno con el número 11: "Expediente 10032/2021. Moción del Grupo Vox sobre reeducación alimentaria".

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=83.0 0h 01' 23'>

I Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 2021.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de mayo de 2021 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de mayo de 2021 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir





Ayuntamiento de Guadalajara

ninguna rectificación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=384.0> 0h 06' 24'

2.- EXPEDIENTE 14353/2019. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE BARRIO N.º 4: LA ESPERANZA- LLANILLA - AMPARO Y ADYACENTES.

El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta de sustitución de Vocal en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Amistad, en el Consejo de Barrio n.º 4 La Esperanza-Llanilla-Amparo y Adyacentes.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, por unanimidad de los miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Sustituir a D. Lope Gerardo Sedano Aparicio, como representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de La Amistad, en el Consejo de Barrio número 4: La Esperanza- Llanilla - Amparo y Adyacentes, y nombrar como nuevos vocales a los siguientes:

Titular: D. Alfredo Arroyo Viejo.

Suplente: D^a Anastasia Abad Martínez.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=412.0> 0h 06' 52'

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas: Proyectos de la Junta de Gobierno Local; Propuestas de expedientes.

3.- EXPEDIENTE 10680/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2021 (2/CE/05).

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria**, da cuenta resumidamente del expediente tramitado para la modificación de crédito número 5/2021 del Presupuesto del presente ejercicio.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 17 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; ningún voto en contra y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito num. 5/2021, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se





Ayuntamiento de Guadalajara

considera realizada sobre los presupuestos aprobados para el ejercicio 2021 con el detalle que se establece a continuación:

ESTADO DE GASTOS

1.- AUMENTOS

1.1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Denominación	Importe
311.0.489.02	Otras Transf. Corrientes. Colegio de Farmacéuticos Guadalajara	5.000,00
933.0.625.01	Mobiliario y Enseres. Edificio Arriaca.	70.000,00
491.0.626.05	Equipos Procesos Información. Sdad Información Edif. Arriaca.	33.000,00
933.0.623.06	Inv. Instalaciones Paneles Solares. Edificio Arriaca.	28.000,00
	Total Créditos Extraordinarios	136.000,00

1.2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
334.0.226.09	Programación Espectáculos en Teatros.	120.000,00
342.0.212.00	Reparac. Manten. Edif. y Otras Const. Instalaciones Deportivas.	150.000,00
931.0.222.01	Comunicaciones postales. Administración económico financiera	153.008,05
491.0.216.01	Reparación, Mantenimiento Software. Sdad. Información	15.000,00
491.0.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos. Sdad. de la Información	12.000,00
	Total Suplementos Crédito	450.008,05

2. - MINORACIONES.

Aplicación	Denominación	Importe
323.0.221.04	Vestuario. Funcionam. C. Docentes Infantil y Primaria.	5.000,00
	TOTAL MINORACIONES	5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

1. - REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	581.008,05
	TOTAL RECURSOS INGRESOS	581.008,05

Resumen de la modificación:

Estado Gastos

1. Aumentos





Ayuntamiento de Guadalajara

Créditos extraordinarios.....	136.000,00
Suplementos de créditos.....	450.008,05
TOTAL AUMENTOS.....	586.008,05
2. Minoraciones.....	5.000,00
TOTAL MINORACIONES.....	5.000,00

Estado Ingresos

1. Remanente de Tesorería Gastos Generales.....	581.008,05
---	------------

Segundo.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La presente modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=510.0> 0h 08' 30'

4.- EXPEDIENTE 8297/2021. APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN PARCELA D-1 DEL SECTOR "REMATE DE LAS CAÑAS".

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Patrimonio**, da cuenta del expediente tramitado para la desafectación como bien de dominio público de la Parcela D-1 del Sector "Remate de las Cañas".

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; ningún voto en contra y 1 abstención del representante del Grupo Aike; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble consistente en Parcela D-1 del Sector "Remate de las Cañas" con referencia catastral núm. 6003402VL8060S0001DZ propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de





Ayuntamiento de Guadalajara

anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Comunicar al Ministerio del Interior la aprobación inicial del expediente de desafectación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=2330.0> 0h 38' 50'

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, los dos siguientes puntos del Orden del Día se debaten conjuntamente, sin perjuicio de su votación separada.

5.- EXPEDIENTE 10669/2021. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE LA FINCA SITA EN LA CALLE TENIENTE FIGUEROA NÚMERO 9-A DE GUADALAJARA.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Patrimonio**, da cuenta del expediente tramitado para la incorporación al Inventario Municipal de la finca situada en la Calle Teniente Figueroa n °9-A de Guadalajara, objeto de la compra directa efectuada para la ampliación de las instalaciones de la futura Casa-Museo del Pintor Carlos Santiesteban, sita en el número 9 de la misma calle.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; ningún voto en contra y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Vox; la Corporación acuerda:

Primero.-Incorporar al Inventario Municipal dentro del Epígrafe 1º "Inmuebles" a que se refiere el artículo 18 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el pleno dominio del 100% de la finca sita en la calle Teniente Figueroa número 9-A de la ciudad de Guadalajara, con carácter patrimonial y conforme a las características y situación descritas en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 20 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la descripción del bien inmueble es el siguiente:





Ayuntamiento de Guadalajara

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: No consta.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana. Suelo sin edificar.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Calle Teniente Figueroa 9-A, con una superficie de ochenta y siete metros cuadrados (87 m²), referencia catastral 6185707VK8968N0004PZ, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, finca número 41549, con código registral único 19011000533120.
- Linderos: según descripción que consta en la inscripción 1^a de dicha Finca registral: "URBANA.-. SOLAR en término municipal de Guadalajara, en la calle Teniente Figueroa, número 9-A, con una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda, entrando derecha y fondo, la catastral 6185706 de Carlos Santiesteban Montero; Izquierda, la catastral 6185701 de comunidad de propietarios; y frente, calle de su situación.
- Superficie: ochenta y siete metros cuadrados (87 m²).
- En los edificios sus características, noticias sobre su construcción y estado de conservación con especial referencia a sus límites y características que lo individualicen: no aplica al ser un suelo sin edificar, solar, y viene individualizado por su descripción gráfica catastral y registral conforme a la descripción y linderos arriba indicados.
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se tratade bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: naturaleza patrimonial.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: por título de compraventa formalizada en escritura pública otorgada el 2 de junio de 2021 al número 1503 de protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha D. Carlos Monedero San Martín.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible. El bien inmueble figura como finca registral número 41549, código registral único 19011000533120, en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, si bien pendiente de inscripción el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, verificado lo cual se procederá a la rectificación del inventario para hacer constar los datos de la inscripción conforme con lo dispuesto en el artículo 36.
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. La adquisición se ha realizado con el fin de facilitar el acondicionamiento y la ampliación de la futura Casa-Museo del pintor D. Carlos Sanitesteban, según consta en el Acuerdo de incoación de procedimiento de adquisición de la Junta de Gobierno local de 9 demarzo de 2021 y el posterior de 18 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno Local, por el que se acuerda adjudicar la adquisición del bien inmueble a D. Juan David Fernández Llorente.
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan.
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan.
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan.
- Fecha de adquisición. El 2 de junio de 2021, por escritura pública otorgada





Ayuntamiento de Guadalajara

al número 1503 de protocolo del Notario D. Carlos Monedero San Martín, previo contrato de compraventa formalizado el 19 de mayo de 2021.

- Costo de la adquisición si hubiere sido a título oneroso y de las inversiones efectuadas y mejoras. Se adquiere por precio de ciento catorce mil quinientos euros [114.500 Euros] con cargo a la aplicación presupuestaria 150.0.600.01 "Urbanismo. Patrimonio municipal del suelo 5%"
- Valor que correspondería en venta al inmueble. No consta; si bien el valor catastral del suelo es de ciento dieciocho mil treinta y siete con noventa y ocho euros [118.037,98 Euros], y el precio de la adquisición de ciento catorce mil quinientos euros [114.500 Euros].
- Frutos y rentas que produjere. No constan".

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=4238.0> 1h 10' 38' (debate)

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=5868.0> 1h 37' 48' (votaciones)

En este momento se ausenta del Salón D^a Riansares Serrano Morales.

6.- EXPEDIENTE 10257/2021. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE LA FINCA SITA EN LA CALLE TORREÓN ALAMÍN N.º 1, DE GUADALAJARA.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Patrimonio**, da cuenta del expediente tramitado para la incorporación al Inventario Municipal de la finca urbana sita en al Calle Torreón del Alamín 1, de Guadalajara, obtenida por expropiación forzosa en interés de ley – a solicitud de sus anteriores propietarios D. Ángel de las Heras Sánchez y Doña Concepción Cuenca Gonzalo-, al haber sido destinada la finca a zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por este Ayuntamiento y, en consecuencia, la imposibilidad de uso en su propio beneficio para realizar alguna actividad económica, o efectuar su venta o alquiler.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes; la Corporación acuerda:

Primero.- Incorporar al Inventario Municipal dentro del Epígrafe 1º "Inmuebles" a que se refiere el artículo 18 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el pleno dominio del 100% de la finca sita en la calle Torreón Alamín n.º 1, 19005 de Guadalajara, con referencia catastral6385309VK8968N0001HK con carácter de bien de dominio público, conforme a las características y situación descritas en el Registro de la Propiedad y en catastro.





Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- En cumplimiento del artículo 20 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la descripción del bien inmueble es el siguiente:

- "- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: No consta.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana con edificación, destinada a zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara de 1999. La parcela cuenta con una edificación compuesta de dos cuerpos, uno de vivienda de dos plantas de 196 m² en planta baja y 182 m² en planta primera; el resto del solar está ocupado por almacén de 196 metros cuadrados. Tiene por tanto una superficie construida de 574 m² (residencial 378 m² y almacén de 196 m²).
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Finca urbana sita en al Calle Torreón del Alamín 1, de Guadalajara, identificada con la referencia catastral 6385309VK8968N0001H. Está incluida en la manzana delimitada por las calle Inclusa, Salazaras y Torreón del Alamín, que es un espacio que el Plan General de Ordenación Urbana de 1999 ha clasificado como Sistemas Generales de Espacios Libres, sin incluirlo o adscribirlo a sectores o unidades de actuación. En el Registro de la Propiedad se describe como "Urbana: "un molino aceitero en el Portillo del Alamín, parroquia de Santa María, sin número, hoy calle Salazaras número 7, que consta de cuatro mil ochocientos pies superficiales, hoy trescientos ochenta y seis metros, cuarenta décimetros cuadrados.", finca registral 4.935 del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara.
- Linderos: según descripción que consta anotada en la finca registral núm. 4.935: "Lindante hoy, frente Calle de Salazaras; derecha entrando la de Eugenia García Díaz; izquierda la de Florencio Escarpa y calle de Salazaras, y espalda Callejón de la inclusa".
- Superficie: Parcela construida sin división horizontal. Superficie gráfica de la parcela 389 m² y superficie construida 574 m².
- En los edificios sus características, noticias sobre su construcción y estado de conservación con especial referencia a sus límites y características que lo individualicen: Edificación compuesta de dos cuerpos, uno de vivienda de dos plantas de 196 m² en planta baja y 182 m² en planta primera. El resto del solar está ocupado por almacén de 196 metros cuadrados. Tiene por tanto una superficie construida de 574 m² (residencial 378 m² y almacén de 196 m²).
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se tratase bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: bien de dominio público por expropiación por ministerio de la ley al estar adscrita a zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Por expropiación por ministerio de ley, según Acta de ocupación y pago de justiprecio de 28 de mayo de 2021.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible. El bien inmueble figura como finca registral número 4.935, en el Registro





Ayuntamiento de Guadalajara

de la Propiedad de Guadalajara, si bien pendiente de inscripción el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Guadalajara.

- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto: zona verde en el Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara.
- Derecho reales constituidos a su favor. No constan.
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan.
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan.
- Fecha de adquisición: Acta de ocupación y pago de justiprecio de 28 de mayo de 2021.
- Costo de de la adquisición si hubiere sido a título oneroso y de las inversiones efectuadas y mejoras: Justiprecio abonado por importe de 218.146,34 Euros.
- Valor que correspondería en venta al inmueble. No aplica.
- Frutos y rentas que produjere. No constan."

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=4238.0> 1h 10' 38' (debate)

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=5868.0> 1h 37' 48' (votaciones)

7.- EXPEDIENTE 6692/2021. INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PRESENTADA POR IMPUESTALIA SL.

La **Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria**, da cuenta del expediente identificado en el enunciado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes; la Corporación acuerda:

Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 997/2019 por importe de 3872,60 euros, 1011/2019 por importe de 3890,49 euros y 1021/2019 por importe de 3960,88 euros, presentada el 8 de abril de 2021 en el Registro electrónico de la Secretaria de Estado del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por D. José Carlos Gutiérrez Egea, de Impuestalia S.L actuando en representación de Anida Operaciones Singulares, con Registro de Entrada de este Ayuntamiento de números 2021-E-RC-10974 por los motivos y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos en el informe con





Ayuntamiento de Guadalajara

propuesta de Resolución del Titular del Órgano de gestión Tributaria de 11 de junio de 2021, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=6208.0> 1h 43' 28'

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Serrano.

8.- EXPEDIENTE 12796/2019. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ARTÍCULO 78 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Pérez Borda, Concejal Delegado de Urbanismo, da cuenta del expediente identificado en el enunciado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida; ningún voto en contra y 1 abstención del representante del Grupo Aike; la Corporación acuerda:

Primero.- Corregir el error material detectado en el artículo 78 modificado del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, aprobado inicialmente por el Pleno el 29 de diciembre de 2020, cuyo apartado a) 2 debe tener el siguiente contenido:

"2. En otros usos, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m² contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesibles:

- a. En uso Residencial Público, una plaza accesible por cada alojamiento accesible.
- b. En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.
- c. En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible mas por cada 100 plazas adicionales o fracción.

En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para usuarios de silla de ruedas."

Segundo.- Del presente acuerdo, previa diligencia de la documentación corregida se dará traslado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la aprobación





Ayuntamiento de Guadalajara

definitiva de la Modificación Puntual por el Consejero de Fomento.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=6407.0> 1h 46' 47'

9.- EXPEDIENTE 4768/2021. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES POR EL CAMPO Y SUeltas DE RESES EN LAS PEDANÍAS DE GUADALAJARA (USANOS, VALDENOCHEs, IRIÉPAL Y TARACENA).

Por la **Concejala Delegada Sra. Sánchez**, se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la celebración de festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, en primer lugar se procede a la votación conjunta de las enmiendas números 2 y 3 de las presentadas por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida, las cuales obtienen 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 23 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox y ninguna abstención; por lo que son rechazadas.

Seguidamente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox; ningún voto en contra y 2 abstenciones de los representantes de los Grupos Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de la celebración de Festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriepal y Taracena), cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES POR EL CAMPO Y SUeltas DE RESES EN LAS PEDANÍAS DE GUADALAJARA (USANOS, VALDENOCHEs, IRIÉPAL Y TARACENA).

Siendo necesario regular el Plan de Encierro para la pedanía de Usanos y planteadas modificaciones en los recorridos de Iriépal y Taracena, se ha considerado conveniente hacer una revisión del texto de la ordenanza, para una mejor adecuación a la normativa vigente.

No se trata, por tanto, de una nueva regulación sino de perfilar ciertas cuestiones que resultaban no adecuadamente concretadas, de tal manera que una





Ayuntamiento de Guadalajara

actividad que se viene celebrando tradicionalmente, resulte ajustada a las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta que en las fiestas locales de las 4 pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriépal y Taracena) se celebran tanto encierros de reses por el campo, como sueltas de reses, es necesario contar con una Ordenanza municipal reguladora de la Celebración de Festejos Taurinos Populares como requisito imprescindible para que éstas soliciten la oportuna autorización administrativa a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el decreto 73/2014, de 1 de agosto y 60/2016 de 11 de octubre).

El Ayuntamiento de Guadalajara velará por el fiel cumplimiento del Reglamento Taurino.

El carácter tradicional de estos encierros ya fue puesto de manifiesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del 3 de septiembre de 1998, por el que se solicitó la inscripción de esos festejos taurinos en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo, gestionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; por tanto ese requisito fundamental está totalmente acreditado.

Artículo 2. Objeto y ámbito.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de medidas y acciones para el control del desarrollo de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, que se celebran en el término municipal con motivo de las Fiestas Patronales Locales en las pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriépal y Taracena). Los espectáculos taurinos que regulan la presente ordenanza son los encierros de reses por el campo y las sueltas de reses con motivo de las fiestas patronales de cada una de las pedanías, que se celebran en las siguientes fechas:

- Usanos: fiestas patronales en honor de la Virgen del Traspaso y Soledad, en el mes de mayo, aunque la celebración de los festejos taurinos se realizará en los meses de verano.
- Valdenoches: fiestas patronales en honor de San Antonio de Padua, en el mes de junio.
- Iriépal: fiestas patronales en honor de San Blas (finales de enero y mes de febrero) y fiestas patronales en honor de San Roque, en el mes de agosto.
- Taracena: fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Valle, en el mes de septiembre.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por "encierro tradicional" el espectáculo consistente en el traslado del ganado desde la zona de corrales a otro lugar previamente determinado y apropiado, para su posterior encierro, según itinerario establecido al efecto.





Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. Órganos de actuación.

Las competencias propias del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta ordenanza, se ejercerán a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad y los que, en su caso, puedan crearse al efecto, como pudiera ser la Comisión de Festejos, en cada una de las pedanías.

Las competencias de la organización de los encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara serán ejercidas por el Ayuntamiento, cuando se constituya en empresa, o por la entidad con personalidad jurídica autorizada al efecto por el Ayuntamiento de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Guadalajara y/o, en su caso, la entidad autorizada para llevar a cabo los festejos taurinos tradicionales serán los encargados de la organización de los mismos.

Artículo 4. Coordinación con otras entidades e iniciativa social.

El Ayuntamiento de Guadalajara promoverá todo tipo de acción coordinada con otras Administraciones públicas y entidades de participación social que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza.

Artículo 5. Zonas de Encierro.

Las zonas de encierro definidas en este artículo y concretadas en los planes de encierro recogidos en los anexos de la ordenanza son las mismas todos los años. Los propietarios y propietarias de los predios por los que transcurren los encierros pueden alegar lo que consideren conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegaciones supone, conforme tradicionalmente se ha realizado, la concesión del permiso expreso para el paso por sus propiedades.

La ubicación de estas zonas, en cada pedanía, se determinan en los Planes de Encierro contenidos en los anexos de esta ordenanza.

Dentro de los encierros por el campo existirán, al menos, las siguientes zonas, debidamente delimitadas:

1) Zona de corrales:

La zona de corrales será aquella en la que deberán situarse las reses para dar comienzo al encierro por el campo.

La ubicación se determinará en los Planes de Encierros que forman parte de la presente Ordenanza. Los elementos de cierre de esta zona deberá reunir las adecuadas condiciones de seguridad y solidez, de acuerdo con la certificación emitida al efecto por el técnico competente.

2) Zona de suelta:

La zona de suelta es aquella donde se sueltan las reses desde la zona de corrales, constituyendo un espacio estrictamente reservado a participantes, sean caballistas, corredores o corredoras o miembros de la organización del encierro. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a quienes no sean participantes que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

- a) El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados. Queda prohibida la circulación y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado.
- b) La indicación del lugar en el que se habrá de ubicar el personal de la





Ayuntamiento de Guadalajara

organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto.

- c) La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo. Si las reses traspasaran dicha zona o por su actitud fuera razonable pensar que fueran a abandonarla, se utilizarán los mecanismos de control previstos al efecto en el Plan de Encierro.

En caso de salirse los animales de esta zona y dirigirse a otra, se tratará de reconducirlos hacia ella y, si las reses bravas tratasen de abandonar la zona de suelta, se las tranquilizará, para lo cual, habrá al menos un vehículo de seguridad por cada encierro, en el que habrá, por lo menos, una persona con la preparación suficiente para este propósito.

3) Zona de espectadores y espectadoras:

La zona de espectadores y espectadoras la forman el lugar o los lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de los espectadores o espectadoras abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, entiendo que se adentra voluntariamente en la zona de suelta.

Esta zona estará situada fuera de la señalada como de suelta y deberá estar debidamente vallada, salvo que, por la naturaleza accidentada del terreno, se encuentre situada en un punto de imposible acceso para las reses. De encontrarse vallada, dicho vallado deberá reunir las adecuadas garantías de seguridad y solidez.

4) Zona de finalización:

Es aquella zona en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, pudiendo coincidir o no con la zona de corrales.

Esta zona se encontrará cerrada, debiendo reunir sus elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

5) Itinerarios de las sueltas de reses por las calles.

Las sueltas de reses se efectuarán, en cada una de las pedanías, por las siguientes calles:

- Usanos: C/ Circunvalación y c/ Cacharrería, estando los corrales ubicados en la plaza de toros instalada en la c/ Circunvalación.
- Valdenoches: C/ de las Parras y Plaza de la Constitución.
- Iriépal: Plaza del Ayuntamiento, c/ Centenera, c/ Pósito y c/ Castillejo, estando los corrales ubicados en la Plaza del Ayuntamiento o c/ Centenera.
- Taracena: C/ Fuente Vieja, c/ Real y c/ Santa Ana.

Artículo 6. Desarrollo de los encierros por el campo.

Las reses permanecerán siempre acompañadas de los cabestros, entendiéndose como tales únicamente a los machos castrados, que serán al menos tres en cada encierro.

Para el control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se contará con un mínimo de seis caballistas, que seguirán las instrucciones de la Dirección de Lidia y habrán de ser designados por el Presidente o Presidenta del festejo.

Durante el traslado de las reses de una a otra de las zonas descritas, los





Ayuntamiento de Guadalajara

caballistas y los vehículos designados al efecto se encargarán de mantener entre la manada y el resto de participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

Los vehículos, previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. Se contará con un mínimo de seis. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso, se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las fuerzas y cuerpos de seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de los servicios de protección civil.

El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta hasta la zona de finalización.

Artículo 7. Participación en los festejos taurinos populares.

Se consideran participantes en los festejos taurinos populares a todas aquellas personas que accedan a las zonas de suelta de las reses.

La edad mínima para participar en los festejos taurinos populares será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos o alumnas de una escuela taurina autorizada, sean acreditados o acreditadas por esta última.

No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

Los y las participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente. Nadie está obligado a participar o correr en ninguno de los festejos taurinos populares. Hacerlo constituye un riesgo que los y las participantes se han impuesto libremente, no teniendo, por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente en cualquiera de los festejos taurinos populares programados.

Durante el paso de toros y cabestros, participantes y espectadores o espectadoras no se permitirá el empleo de objetos que puedan dañar las reses.

El Ayuntamiento apela al buen sentido cívico y festivo de participantes y visitantes, para conseguir el normal desarrollo de los encierros.

Queda prohibida la circulación y el establecimiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.

Artículo 8. De caballistas, vehículos y colaboradores.

Las reses de los encierros serán conducidas por caballistas designados al efecto por la organización. Se contará con un mínimo de seis caballistas.

El Ayuntamiento podrá autorizar vehículos a motor para que ayuden en la organización y desarrollo del encierro por el campo. Deberá designarse un mínimo de seis vehículos.

El Ayuntamiento habilitará a un mínimo de quince colaboradores o colaboradoras voluntarios o voluntarias para los encierros por el campo y, a un mínimo





Ayuntamiento de Guadalajara

de tres, en las sueltas de reses.

Artículo 9. Prohibiciones.

Queda prohibido en todos los festejos taurinos populares herir, pinchar, golpear o tratar cruelmente a las reses. Dentro del trato cruel, se entiende, además, el lanzamiento de objetos o la alteración de cualquiera de los sentidos de la res, aunque no medie contacto físico con ella.

Queda prohibida la participación en los encierros de reses bravas por el campo de todo vehículo a motor y caballistas que no hayan sido expresamente autorizados por la organización.

Queda prohibida la circulación y estacionamiento de todos los vehículos a motor por la zona de suelta de los encierros de reses bravas por el campo, así como por las calles por las que transcurra el recorrido urbano de dichos encierros, durante la celebración de dichos festejos.

Artículo 10. Régimen sancionador.

Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con lo establecido en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre), y en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

PLAN DE ENCIERRO DE IRIÉPAL

Con motivo de las fiestas patronales de San Roque, que se celebran en la pedanía de Iriépal alrededor del 16 de agosto de cada año, se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Iriépal, como Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Iriépal se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 21.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: Plaza del Ayuntamiento, c/ Centenera, c/ Pósito y c/ Castillejo, estando los corrales ubicados en la Plaza del Ayuntamiento o c/ Centenera.





Ayuntamiento de Guadalajara

Se plantean diversas opciones de recorrido, debido a la rotación de cultivos (en especial el girasol, que se recoge más tarde de la fecha del encierro).

OPCIÓN A.

A.1. ZONA DE INICIO.

La zona de corrales estará ubicada dentro del casco urbano de Iriépal, en la Plaza del Ayuntamiento, en los corrales existentes a tal efecto.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta es la comprendida en los parajes Alcariel, Acacias, Cercado, Trascastillo, Peña Alta, Valconejos, San Roque, Cerro del Cuento, La Huerta y Coronitas.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Eras Largas, Alto de la Báscula, Bolera, Olivos de las Acacias, Alto de Carrisal y Alto de Morejón. Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización coincide con la zona de inicio.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra a dos kilómetros de la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 300 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

A.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses se soltarán desde los corrales instalados en la zona de inicio transitarán por la C/Pósito, C/ Castillejo y C/ Centenera hasta la salida del casco urbano una vez se abran las compuertas, cruzarán la carretera GU- 905 por el tramo





Ayuntamiento de Guadalajara

comprendido entre los Kilómetros 2,100 y 2,150 siendo conducidas por caballistas a través del Camino de las Acacias hasta llegar a la zona de suelta indicada para el disfrute de todos los participantes. Una vez lo ordene el presidente, los y las caballistas reconducirán las reses en sentido inverso hasta llegar a la zona de finalización que coincide con la zona de inicio.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

OPCIÓN B.

B.1. ZONA DE INICIO.

La zona de inicio estará ubicada en el paraje de la Nava situado en el polígono 56, parcela 500. Dicha zona está comprendida entre el camino de Carracentenera, la Cañada Real y la carretera de Iriépal a Centenera, en los corrales que se instalarán a tal efecto.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los parajes La Nava, La Navilla, Hoyo Sancho, Boca del Val, Paletto, Morejón, La Lampara, Acacias, Trascastillo, Peña Alta, Valconejos, San Roque, Cerro del Cuento, La Huerta y Coronitas.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Eras Largas, Alto de la Báscula, Bolera, Olivos de las Acacias, Alto de Carrisal y Alto de Morejón. Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización estará ubicada dentro del casco urbano de Iriépal, en la Plaza del Ayuntamiento, en los corrales existentes a tal efecto.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra a dos kilómetros de la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que





Ayuntamiento de Guadalajara

las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 300 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

B.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses se soltarán desde los corrales instalados en la zona de inicio, siendo reconducidas por caballistas por el paraje de la Nava y del camino de Carracentenera hasta la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. Una vez lo ordene el presidente, se iniciará la reconducción de las reses por caballistas en dirección a sur/norte a través de la zona de la Huerta parcela 149 y 150, hasta llegar a la carretera GU-905 que se cruzará en el tramo comprendido entre los kilómetros 2,100 y 2,150 y adentrarse en el casco urbano a través de las C/Centenera, C/Castillejo y C/Pósito para llegar a los corrales instalados en la Plaza del Ayuntamiento donde quedarán guardadas todas las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo, se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores y las colaboradoras voluntarios y voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por la dirección de lidia.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO II PLAN DE ENCIERRO DE TARACENA

Con motivo de las fiestas patronales de la Virgen del Valle, que se celebran en la pedanía de Taracena alrededor del segundo domingo de septiembre de cada año, se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Taracena, como Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Taracena se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 53.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: C/ Fuente Vieja, c/ Real y c/ Santa Ana.

Se plantean diversas opciones de recorrido, debido a la rotación de cultivos (en especial el girasol, que se recoge más tarde de la fecha del encierro).

OPCIÓN A

A.1. ZONA DE INICIO.

Corrales instalados junto al Camino del Cañal, en las coordenadas 487.984,31/4.503.441,22

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Alto de Cabeza Aguda, El Cercado, La Tinilla, La Vega, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/ Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el





Ayuntamiento de Guadalajara

Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

A.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por los caballistas a través del Camino del Cañal hasta alcanzar el paraje de Alto de Cabeza Agua (sobre el P.K. 1,800) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el Camino del Cañal y adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

OPCIÓN B

B.1. ZONA DE CORRALES.

Corrales instalados en paraje La Dehesa, en las coordenadas 488.779,63/4.503.065,43

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Las Culebrillas, La Vega, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo





Ayuntamiento de Guadalajara

sustituya.

B.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/ Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

B.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por caballistas a través del Camino de la Dehesa, hasta alcanzar el paraje de las Culebrillas (sobre el P.K. 1,600) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán las reses por el Camino de la Dehesa para adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

OPCIÓN C

C.1. ZONA DE INICIO.

Corrales instalados junto al Camino en Cabeza Aguda, en las coordenadas 487.845,23/4.502.270,66.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Alto de Cabeza Aguda, La Viñaza, Las Nogarcía, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de





Ayuntamiento de Guadalajara

Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/ Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

C.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por caballistas a través del Camino de Cabeza Aguda, hasta llegar al paraje La Viñaza (sobre el P.K. 2,100) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el Camino de Cabeza Aguda para adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la





Ayuntamiento de Guadalajara

integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores y las colaboradoras voluntarios y voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por la dirección de lidia.

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente o presidenta adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

ANEXO III PLAN DE ENCIERRO DE USANOS

Con motivo de las fiestas patronales de de la Virgen del Traspaso y Soledad, que se celebran en la pedanía de Usanos, en el mes de mayo de cada año (aunque la celebración de los festejos taurinos se realizará en los meses de verano), se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Usanos, como Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Usanos se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 19.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: C/ Circunvalación y c/ Cacharrería, estando los corrales ubicados en la plaza de toros instalada en la c/ Circunvalación.

1. ZONA DE INICIO.

La zona de corrales estará ubicada en los chiqueros de la Plaza de Toros de Usanos, en los corrales existentes a tal efecto, ubicada en la C/ Circunvalación.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: El Hoyo y Valtejero.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.





Ayuntamiento de Guadalajara

La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Parque de las Escuelas, Solar situado en las instalaciones deportivas y Camino de Yunquera de Henares (paralelo al Camino de San Martín). Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización coincide con la zona de corrales.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

No se considera necesario establecer zona alguna de exclusión, pues el recorrido no está cercano a vías de comunicación que sea necesario proteger.

6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio, transitarán por el Camino de San Martín durante, aproximadamente, unos veinte metros, hasta alcanzar el paraje El Hoyo, adentrándose en los parajes definidos en la zona de suelta para el disfrute de participantes. A la orden del presidente o presidenta, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el Camino de San Martín, para volver a la zona de corrales.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo, se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores voluntarios y colaboradoras voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por el director de lidia.





Ayuntamiento de Guadalajara

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión."

Segundo.- Exponer al público durante 30 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (pagina web municipal) el acuerdo de aprobación inicial y el texto de modificación de la Ordenanza, publicando asimismo el correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza modificada.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=6750.0> 1h 52' 30'

II.- Parte de Control de la gestión de los órganos Municipales de Gobierno

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

10.- EXPEDIENTE 1349/2021. RELACIONES DE DECRETOS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL..

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados entre los días 21 de mayo y 20 de junio de 2021, ambos inclusive.

La Corporación queda enterada de la relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de mayo y 15 de junio de 2021, igualmente ambos incluidos.

El Sr. Riendas por el Grupo Aike pregunta por los informes técnicos que justifican, un Decreto de fecha 22 de junio de 2021, por el que se concede una segunda ampliación del plazo para la terminación de las obras del proyecto modificado de recuperación del Centro Cívico. **El Sr. Alcalde** contesta que tendrá cumplida información al respecto.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=8733.0> 2h 25' 33'

c) Mociones sobre temas de competencia municipal.





Ayuntamiento de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 10032/2021. MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE REEDUCACIÓN ALIMENTARIA.

Tal y como se anunció por el Sr. Alcalde-Presidente al inicio de la sesión, el Grupo Vox retira dicha Moción del orden del día.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=8816.0> 2h 26' 56'

12.- EXPEDIENTE 10571/2021. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA SOBRE DISMINUCIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN EL CASCO HISTÓRICO Y MEDIDAS DE MOVILIDAD BLANDA.

Por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida el Sr. Morales resume la Moción que se transcribe literalmente a continuación según consta en el expediente:

"En general, y al margen de la pandemia, a la gente de Guadalajara nos gusta ver gente en el centro, en especial gente caminando y encontrándose.

En julio de 2017 el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad "Solicitar un estudio a Doymo [empresa concesionaria de los estudios de movilidad] para proceder a limitar la velocidad máxima a 30 km/h en las calles de La carrera, Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, tramo final de la Avenida del Ejército, Calle Ingeniero Mariño y Calle del Doctor Ramón y Cajal".

En el caso de Dr. Fernández Iparraguirre ya sucedió el mandato pasado y en el resto de casos ha sucedido recientemente como efecto de una norma de carácter estatal.

Aquel acuerdo, que se fundamentaba en documentos en vigor -ni han sido derogados por otros ni revisados aún- como el PMUS, la EDUSI o la Estrategia Integral del Casco, también incluía "Solicitar estudio a Doymo para proceder a la peatonalización de más calles del centro histórico". En todos estos documentos se refiere la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar hacia modelos de movilidad blanda y es una necesidad -o un imperativo- que en todo caso se ha intensificado.

Además, el ayuntamiento de Guadalajara está comprometido con el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 e incluso acordamos incorporarnos al grupo de Trabajo de la FEMP de la materia.

En los antecedentes de la moción de 2017 se refería la periódica peatonalización de Miguel Fluiters, que sucede al menos en navidad, durante el maratón de los cuentos o durante la colocación de las alfombras de sal en el Corpus. Doymo ya no presta aquel servicio de asesoría en materia de movilidad y en su lugar hay ahora otra empresa concesionaria.

A raíz de la crisis económica global por Covid-19, y tras la necesaria caída del paradigma neoliberal de recorte y contención del gasto público, la Comisión Europea ha lanzado Un plan de recuperación para Europa, llamado por los medios de comunicación "nuevo Plan Marshall" que, como aquel, tiene condiciones, porque nunca hay un préstamo ni una subvención sin condiciones.





Ayuntamiento de Guadalajara

En el desarrollo de las aplicaciones en nuestro país que el gobierno de España logró en la negociación de los fondos, a los efectos de esta moción, es necesario destacar el Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este plan se incluyen "reformas e inversiones que se centran a su vez en diversas áreas como la movilidad –con el establecimiento de zonas de bajas emisiones, la transformación del transporte urbano y metropolitano [...] el fomento de la instalación de puntos de recarga [de vehículos eléctricos]".

Y la previsión es que en el mes de julio salga la convocatoria del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que en 2021 estará dotado con 750 millones de € y en 2022 con la misma cantidad. Dentro de esa convocatoria se abonará un 80% de los gastos por lo que el Ayuntamiento tendría que abonar la parte restante. En función de nuestra población y sumando las dos líneas a las que nuestro municipio podría acceder la cantidad subvencionable para estos fines puede rondar los 4 millones de €, a lo que habría que sumar el millón del 20% de la parte del Ayuntamiento. Y existe la "Previsión de una línea ICO que sería compatible" con las subvenciones que incluso podría servir para dotar ese millón de € de presupuesto municipal para actuaciones que se pueden desarrollar hasta 2024. No parece, por tanto, que con esos plazos y con la posibilidad de un crédito del Instituto de Crédito Oficial hubiera dificultades para afrontar la parte municipal de los gastos.

Los objetivos que define el ministerio en la parte de las subvenciones a Ayuntamientos son:

- "• Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- Priorizar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado.
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones.
- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte."

Y serán subvencionables

"a) Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones.

- 1.- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos –por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga–, etc.
- 2.- Actuaciones complementarias a una Zona de Bajas Emisiones existente o de nueva implantación.
 - Sensores y medidores: de calidad del aire, de CO2, de emisiones de vehículos individualizados, de ruido, etc.
 - Sistemas de "enforcement": Sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones.
 - Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamiento, vehículos no autorizados, emisiones, etc.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Otros sistemas de información y gestión: puntos de aforo distintos a los puntos de control de accesos, información en tiempo real de plazas de aparcamiento, información en tiempo real de la calidad del aire y nivel de restricciones, etc.
 - Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
 - Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas (no son subvencionables los trabajos de consultoría aislados).
- b) Fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:
- 9.- Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.
 - 10.- Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.
 - 11.- Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.
 - 12.- Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.
 - 13.- Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: minihubs, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.
 - 14.- Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.
 - 15.- Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local.
- d) Digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:
- 18.- Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario: herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real, mejora de los procedimientos de ticketing y pago en transporte urbano, tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o cualquier tipo de discapacidad o necesidad especial.
 - 19.- Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad: en tiempo real de calidad del aire





Ayuntamiento de Guadalajara

y nivel de restricciones de itinerarios y tiempos de recorrido, generación de informes y alarmas, modelización predictiva del tráfico y la calidad del aire, incluyendo los factores meteorológicos, estacionales, etc.

c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones:

16.- Adquisición de autobuses para flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas:

Adquisición de autobuses eléctricos.

Adquisición de autobuses híbridos enchufables.

Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno.

17.- Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas en instalaciones y cocheras de titularidad municipal o de una empresa pública de propiedad municipal.

- Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
- Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas: diseño de trayectos, adecuación de la conducción a condiciones climáticas, sistema de gestión de flotas, etc."

Por otro lado los contratos de Autobús urbano y de Zona de estacionamiento regulado y grúa van a ir acabando hasta 2023 por lo que el momento de planificar es ya, para poder hacerlo con un tiempo que permita además de un concienzudo estudio técnico la participación ciudadana.

Y para posibilitar hacer esto de mejor manera incluso hemos aprobado ya asistencias técnicas y contratación de personal propio para la gestión de fondos europeos, en cantidades que juntas superan el medio millón de € para este año. En el caso de la gestión directa el cálculo de las cantidades era a 1 de julio, un plazo probablemente difícil de cumplir pero que cuenta con consignación presupuestaria.

En nuestra opinión se dan las condiciones para afrontar cambios profundos en la movilidad urbana de Guadalajara, con zonas de acceso peatonal, residentes y carga y descarga, zonas de bajas emisiones, aparcamientos disuasorios con puntos de recarga de vehículos eléctricos y cambios que tengan coherencia con este modelo en el transporte urbanos de viajeros, facilitando la planificación intermodal de los desplazamientos. Es una oportunidad tremenda que no debemos desaprovechar.

Por todo lo anterior proponemos al Pleno el siguiente

ACUERDO

- I. El Ayuntamiento de Guadalajara estudiará la posibilidad de solicitar la subvención a ayuntamientos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la convocatoria de 2021 y subsidiariamente solicitará la subvención en la convocatoria de 2022."





Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox; y ninguna abstención; por lo que es **aprobada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=8848.0> 2h 27' 28'

13.- EXPEDIENTE 10573/2021. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA POR EL ORGULLO LGTBI.

El Sr. Morales por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Nuestro país ha sido un referente en materia de derechos LGTBI desde que el 30 de junio de 2005 se aprobase el matrimonio igualitario. Cuando el 3 de julio de ese mismo año entró en vigor, nos convertimos en el tercer país del mundo en aprobarlo y dimos un paso al frente para reconocer derechos a las personas LGTBI. Con esta ley abrimos camino, pero aún nos queda mucho por recorrer.

Según la II Encuesta LGTBI elaborada en 2019 por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, el 43% de la población en España cree que su Gobierno combate eficazmente los prejuicios e intolerancia hacia las personas LGTBI, porcentaje mayor que para la EU-28, que es del 33%. A su vez, el último informe del Ministerio del Interior, confeccionado por la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, nos muestra que los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género suponen la tercera causa del total de delitos de odio. Además, han aumentado en 8,6% desde 2018. La LGTBIfobia es el segundo delito de odio que más ha crecido.

Como vemos, la parálisis legislativa en materia LGTBI y la irrupción generalizada de los discursos de odio que está asolando no solo a nuestro país, sino a toda Europa, ha hecho que la LGTBIfobia crezca. El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo ultraconservador e incluso discursos que recuerdan al fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19 y la posterior crisis económica que se desprende de ésta. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI como uno de sus blancos. En consecuencia, nuestros derechos están en peligro.

Debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI es irreversible, que nos pueden arrebatarnos los derechos que tanto hemos luchado por conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI puede acabar orillado, recluso en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatus de ciudadanía de segunda categoría. Hay hoy países incluso dentro de la Unión Europea, con Polonia y Hungría a la cabeza en los que este retroceso ha llegado a la declaración de "zona libre de ideología LGTBI". Es ya una amenaza que crecerá si no se confronta.





Ayuntamiento de Guadalajara

Esta discriminación es también material, ya que el desempleo en personas trans, por ejemplo, es muy elevado, sobre todo dentro de las mujeres trans, que en demasiadas ocasiones tienen en la prostitución la única vía de subsistencia. Y La justicia social debe ser que no te nieguen un empleo o el acceso a una vivienda por ser LGTBI.

La protección de los derechos LGTBI encuentra anclaje en nuestra norma fundamental en la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad, así como en los derechos de la integridad física y moral y a la intimidad personal y familiar.

En el ámbito municipal debemos reconocer avances progresivos que se van añadiendo en el tiempo, desde declaraciones institucionales, campañas de publicidad, banderas en el balcón del Ayuntamiento que le recuerden a las y los vecinos que Guadalajara es una ciudad orgullosamente diversa o la aprobación de un Reglamento del Consejo de Diversidad y su constitución, esperamos que en este año 2021 para incluir también a entidades LGTBI en la participación ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.

Aunque también en el ámbito municipal hemos comprobado como desde la irrupción de esa ola reaccionaria que va mucho más allá de nuestro país que las declaraciones institucionales como mucho más difíciles, que aún hay quien cuestiona la necesidad de concienciación, de expresarla a través de símbolos como la bandera en el balcón de la sede de la soberanía del municipio, que se permite hablar "del orden natural". Frente a estas amenazas hay que seguir avanzando.

En base a lo anterior proponemos al Pleno para su adopción los siguientes

ACUERDOS.

- I. Dotar a nuestra red de bibliotecas -hoy sólo Biblioteca Suárez de Puga- con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.
- II. Poner en marcha programas de formación para el personal de Administración Pública Local, con especial atención a quien trabaja en contacto con la ciudadanía, y para la Policía Local para que cuente con herramientas para prevenir y detectar casos de delitos por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.
- III. Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad, en el balcón de la casa consistorial."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción modificada en su parte dispositiva con la redacción de la Enmienda del Grupo Municipal Socialista, admitida por el Sr. Morales, obtiene 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike, 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox, y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Popular, por lo que es **aprobada**; quedando su texto definitivamente redactado como sigue:

"Nuestro país ha sido un referente en materia de derechos LGTBI desde que el





Ayuntamiento de Guadalajara

30 de junio de 2005 se aprobase el matrimonio igualitario. Cuando el 3 de julio de ese mismo año entró en vigor, nos convertimos en el tercer país del mundo en aprobarlo y dimos un paso al frente para reconocer derechos a las personas LGTBI. Con esta ley abrimos camino, pero aún nos queda mucho por recorrer.

Según la II Encuesta LGTBI elaborada en 2019 por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, el 43% de la población en España cree que su Gobierno combate eficazmente los prejuicios e intolerancia hacia las personas LGTBI, porcentaje mayor que para la EU-28, que es del 33%. A su vez, el último informe del Ministerio del Interior, confeccionado por la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, nos muestra que los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género suponen la tercera causa del total de delitos de odio. Además, han aumentado en 8,6% desde 2018. La LGTBIfobia es el segundo delito de odio que más ha crecido.

Como vemos, la parálisis legislativa en materia LGTBI y la irrupción generalizada de los discursos de odio que está asolando no solo a nuestro país, sino a toda Europa, ha hecho que la LGTBIfobia crezca. El auge de los movimientos autoritarios de ultraderecha, el populismo ultraconservador e incluso discursos que recuerdan al fascismo, se abren camino en una sociedad asustada y magullada por la crisis sanitaria derivada del covid19 y la posterior crisis económica que se desprende de ésta. Estos movimientos defienden un ideario político que tiene al colectivo LGTBI como uno de sus blancos. En consecuencia, nuestros derechos están en peligro.

Debemos ser conscientes de que nada de lo logrado en materia de derechos LGTBI es irreversible, que nos pueden arrebatar los derechos que tanto hemos luchado por conquistar. Los pasos atrás pueden ser sutiles e imperceptibles, pero una vez iniciado ese camino, la evidencia nos dice que el colectivo LGTBI puede acabar orillado, recluido en espacios cerrados, armarizado socialmente y devaluado, con un estatus de ciudadanía de segunda categoría. Hay hoy países incluso dentro de la Unión Europea, con Polonia y Hungría a la cabeza en los que este retroceso ha llegado a la declaración de "zona libre de ideología LGTBI". Es ya una amenaza que crecerá si no se confronta.

Esta discriminación es también material, ya que el desempleo en personas trans, por ejemplo, es muy elevado, sobre todo dentro de las mujeres trans, que en demasiadas ocasiones tienen en la prostitución la única vía de subsistencia. Y La justicia social debe ser que no te nieguen un empleo o el acceso a una vivienda por ser LGTBI.

La protección de los derechos LGTBI encuentra anclaje en nuestra norma fundamental en la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad, así como en los derechos de la integridad física y moral y a la intimidad personal y familiar.

En el ámbito municipal debemos reconocer avances progresivos que se van añadiendo en el tiempo, desde declaraciones institucionales, campañas de publicidad, banderas en el balcón del Ayuntamiento que le recuerden a las y los vecinos que Guadalajara es una ciudad orgullosamente diversa o la aprobación de un Reglamento del Consejo de Diversidad y su constitución, esperamos que en este año 2021 para incluir también a entidades LGTBI en la participación ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.

Aunque también en el ámbito municipal hemos comprobado como desde la irrupción de esa ola reaccionaria que va mucho más allá de nuestro país que las declaraciones institucionales como mucho más difíciles, que aún hay quien cuestiona





Ayuntamiento de Guadalajara

la necesidad de concienciación, de expresarla a través de símbolos como la bandera en el balcón de la sede de la soberanía del municipio, que se permite hablar "del orden natural". Frente a estas amenazas hay que seguir avanzando.

En base a lo anterior proponemos al Pleno para su adopción los siguientes

ACUERDOS.

- I. Continuar incorporando a nuestra red de bibliotecas -hoy sólo Biblioteca Suárez de Puga- fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.
- II. Ampliar la formación que se ha iniciado para parte del personal de la Administración Pública Local, así como animar a la participación en la misma, de programas formativos especialmente enfocados a quienes trabajan en contacto con la ciudadanía, y para la Policía Local, para que cuenten con herramientas para prevenir y detectar casos de delitos e incidentes por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.
- III. Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, simbolizando el 28 de junio a través de pancartas, pendones o estandartes, o la fórmula factible que fuere, la iconografía de la diversidad LGTBI, en el balcón/fachada frontal de la casa consistorial."

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=10400.0> 2h 53' 20'

14.- EXPEDIENTE 10575/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE VOLUNTARIADO.

Por el **Grupo Popular la Sra. Renales** da lectura a la Moción de su Grupo que, transcrita literalmente, dice:

"Guadalajara es una ciudad solidaria y participativa, que cuenta con un amplio tercer sector y asociaciones que atienden las necesidades y preocupaciones de nuestros vecinos en los más diversos temas. De ello, podemos valorar desde el servicio de participación ciudadana del Ayuntamiento, donde se registran las numerosas asociaciones por temáticas campos de actuación: deportivas, culturales, de mujeres, de mayores, de vecinos, de intervención social, socio sanitarias, de jóvenes, de cooperación, religiosas...etc, que a día de hoy, se continúan presentando como nuevas asociaciones para su alta en el registro y colaborar con la ciudad en lo necesario.

Son muchas las personas, que promovidas por inquietudes altruistas, y que forman parte de ese sector de población, que no está integrados en ninguna asociación, y que con el asesoramiento y orientación adecuados pueden colaborar y enriquecer las propuestas solidarias de las asociaciones y por lo tanto mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad.

La actividad de las personas voluntarias contribuye a la búsqueda de una sociedad más justa y más humana, razón por la cual la Administración debe respaldar y apoyar cuantas iniciativas y actividades nazcan del compromiso ciudadano, así como poner los medios para canalizar e impulsar su actividad.





Ayuntamiento de Guadalajara

Desde 1999 con la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Voluntariado, y hasta su actividad en 2018, en Ayuntamiento de Guadalajara se ha encargado de:

- Propiciar el trabajo en red de las entidades en aspectos comunes de su funcionamiento como la sensibilización, visibilización de su trabajo y mejora de su base social y de apoyo.
- Acceder a nuevos sectores de la población para mejorar la base social del voluntariado en Guadalajara .
- Implicar a la empresas de la ciudad en programas de Voluntariado corporativo.
- Mejorar la calidad técnica de las entidades en cuestiones como la elaboración de proyectos y gestión del voluntariado.
- Facilitar a la ciudadanía de Guadalajara el acceso a las entidades para realizar voluntariado.
- Dar a conocer la labor del movimiento social.

En el año 2020 no ha sido posible la realización de actividades comunitarias por razones conocidas. Aún así, en el pleno de mayo de 2020, por unanimidad de la corporación, se aprobó la reapertura de la Oficina Municipal de Voluntariado.

En junio de 2021, todavía no está activo este servicio, ni presencial, ni online, y máxime con la importancia del momento que estamos viviendo, consideramos que se debe de planificar cuanto antes y no perder la oportunidad de generar sinergias entre los ciudadanos, el Ayuntamiento, y las entidades de voluntariado.

Independientemente del momento, la forma y el lugar en el que se establezca la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Voluntariado, consideramos que algunas acciones se pueden realizar con los medios que contamos en el Ayuntamiento y fomentar de esta forma la participación solidaria, la sensibilización a cerca de la acción voluntaria, el apoyo a las entidades de voluntariado y asociaciones registradas en participación voluntaria y a las personas que tengan inquietudes por iniciarse como voluntarios.

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Guadalajara, convocará a una Mesa Local a las entidades de voluntariado con actividad en nuestra ciudad, con la finalidad de conocer los diferentes campos de actuación del voluntariado, y elaborará un registro de actividades concretas para apoyar en la incorporación de personas voluntarias.
- 2.- El Ayuntamiento de Guadalajara, elaborará una bolsa de personas que han manifestado su interés por colaborar voluntariamente en actividades que se desarrollen en la ciudad , para poder incorporar a las iniciativas de entidades sociales o las que surjan desde el propio Ayuntamiento.
- 3.- El Ayuntamiento de Guadalajara, hasta la puesta en marcha de la Oficina Municipal de Voluntariado, propondrá a las personas interesadas en realizar voluntariado una Formación Básica sobre las cuestiones generales del Voluntariado
- 4.- El Ayuntamiento de Guadalajara, realizará al inicio del curso escolar 2021/2022 una campaña de sensibilización y concienciación para distribuir en los diferentes Institutos e invitando a la acción voluntaria de los jóvenes
- 5.- El Ayuntamiento de Guadalajara creará el sistema de "voluntariado virtual" para mitigar la situación de soledad de las personas mayores."





Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Popular, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención, por lo que es **rechazada**.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=13167.0> 3h 39' 27'

En este momento de la sesión, siendo las 13:50 horas a propuesta del Sr. Alcalde se produce un receso, reanudándose aquella a las 14:45 horas; encontrándose presentes en este momento los 25 miembros que componen la Corporación.

15.- EXPEDIENTE 10644/2021. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE ESPACIOS DE CUIDADO.

Por el **Grupo Aike, el Sr. Riendas** de lectura a la Moción de su Grupo que, consta transcrita en el expediente como sigue:

"Ahora que se está trabajando el Plan de Igualdad del Ayuntamiento, desde Aike creemos que es el momento de poner en marcha medidas concretas que nos hagan caminar hacia la igualdad y la conciliación, aplicando a nuestra ciudad una mirada transversal, de accesibilidad y de género.

Planteamos en esta moción ofrecer servicios y programas de conciliación a las personas que cuidan 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año a menores y personas dependientes. Tareas tan cotidianas como acudir al médico, resolver una gestión en el banco, ir a la biblioteca, sacarse el carné de conducir, participar en una reunión, ir a una entrevista de trabajo, practicar deporte o apuntarse a un curso pueden ser imposibles si no cuentas con una red de apoyo familiar o con otro tipo de recursos.

Generalmente hablamos de conciliación en el ámbito laboral pero debemos ampliar la mirada a otros ámbitos, en lo cultural, deportivo y en el ocio. Como ejemplos podemos pensar en las Escuelas Municipales de la Cotilla, en la Fuente de la Niña o en el Teatro Buero Vallejo. Tener espacios de cuidado de menores o de personas dependientes en estas instalaciones puede facilitar el acceso a la formación, al deporte, a la programación cultural y, lo más importante, puede suponer un respiro a esa hipervigilancia que acaba en estrés crónico y puede afectar a la salud mental.

El compromiso del Ayuntamiento con la igualdad se debe traducir en políticas concretas de conciliación para la población que se dedica al cuidado, sector que es eminentemente femenino. Por ello proponemos crear estos espacios de cuidado en las instalaciones municipales culturales y deportivas y activar programas como el desaparecido "Kanguras", que tengan en cuenta la salud mental y la necesidad de ocio, formación y acceso a la cultura y el deporte de las personas que cuidan.

Es el momento de dar un paso más en las políticas de igualdad y conciliación





Ayuntamiento de Guadalajara

real, vamos a hacer de Guadalajara una ciudad donde se cuida a las personas que cuidan, más igualitaria.

Y teniendo en cuenta estos antecedentes planteamos al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Crear espacios puntuales de cuidado en instalaciones municipales, culturales y deportivas como pueden ser el Teatro Auditorio Buero Vallejo, las Escuelas de la Cotilla, el Teatro Moderno, el Museo Sobrino, las piscinas municipales, la Fuente de la Niña..., desarrollando políticas de conciliación que permitan a la ciudadanía, y especialmente a las mujeres, asistir a espectáculos, talleres o actividades deportivas.
2. Activar programas similares al desaparecido "Kanguras", ofreciendo un servicio que permita a las personas con menores a su cargo y dependientes disponer de tiempo para tareas de formación, búsqueda de empleo, ocio, consultas médicas u otro tipo de gestiones. Revisar y ampliar las condiciones, los requisitos y el soporte que se puede ofrecer."

El **Sr. Rendas**, a petición de la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Simón**, retira el punto número 1 de la parte expositiva de la Moción.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción es **aprobada** por unanimidad de los miembros asistentes; quedando su texto definitivamente redactado como sigue:

"Ahora que se está trabajando el Plan de Igualdad del Ayuntamiento, desde Aike creemos que es el momento de poner en marcha medidas concretas que nos hagan caminar hacia la igualdad y la conciliación, aplicando a nuestra ciudad una mirada transversal, de accesibilidad y de género.

Planteamos en esta moción ofrecer servicios y programas de conciliación a las personas que cuidan 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año a menores y personas dependientes. Tareas tan cotidianas como acudir al médico, resolver una gestión en el banco, ir a la biblioteca, sacarse el carné de conducir, participar en una reunión, ir a una entrevista de trabajo, practicar deporte o apuntarse a un curso pueden ser imposibles si no cuentas con una red de apoyo familiar o con otro tipo de recursos.

Generalmente hablamos de conciliación en el ámbito laboral pero debemos ampliar la mirada a otros ámbitos, en lo cultural, deportivo y en el ocio. Como ejemplos podemos pensar en las Escuelas Municipales de la Cotilla, en la Fuente de la Niña o en el Teatro Buero Vallejo. Tener espacios de cuidado de menores o de personas dependientes en estas instalaciones puede facilitar el acceso a la formación, al deporte, a la programación cultural y, lo más importante, puede suponer un respiro a esa hipervigilancia que acaba en estrés crónico y puede afectar a la salud mental.

El compromiso del Ayuntamiento con la igualdad se debe traducir en políticas concretas de conciliación para la población que se dedica al cuidado, sector que es





Ayuntamiento de Guadalajara

eminentemente femenino. Por ello proponemos crear estos espacios de cuidado en las instalaciones municipales culturales y deportivas y activar programas como el desaparecido "Kanguras", que tengan en cuenta la salud mental y la necesidad de ocio, formación y acceso a la cultura y el deporte de las personas que cuidan.

Es el momento de dar un paso más en las políticas de igualdad y conciliación real, vamos a hacer de Guadalajara una ciudad donde se cuida a las personas que cuidan, más igualitaria.

Y teniendo en cuenta estos antecedentes planteamos al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Activar programas similares al desaparecido "Kanguras", ofreciendo un servicio que permita a las personas con menores a su cargo y dependientes disponer de tiempo para tareas de formación, búsqueda de empleo, ocio, consultas médicas u otro tipo de gestiones. Revisar y ampliar las condiciones, los requisitos y el soporte que se puede ofrecer."

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=18779.0> 5h 12' 59'

En este momento se ausenta del Salón la Sra. Serrano.

16.- EXPEDIENTE 10646/2021. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE HIBRIDACIÓN DE USOS PARA LOCALES COMERCIALES.

Por el **Grupo Aike el Sr. Riendas** da lectura a la parte dispositiva de la Moción, que según explica, contiene los acuerdos que ha transado con el resto de Grupos Municipales, respecto del texto original que consta en el expediente. Dicha Moción, definitiva, con la modificación referida respecto de la parte dispositiva de la misma, dice:

"Nuestro modelo de trama urbana fue concebido a finales del siglo pasado bajo unas directrices que hoy ya nada tienen que ver el nuevo paradigma de ciudad más basado en criterios de mayor equidad y equilibrio social que huye de esa visión neoliberal que acabó sumiendo al urbanismo en planeamientos y normas tan burocráticas como ineficaces a día de hoy. Es necesario ser más ágiles y sensibles a estos nuevos cambios sociales.

En los últimos años, los hábitos de compra y consumo de la sociedad se han transformado sustancialmente, principalmente influidos por el aumento de la venta electrónica a través de los diferentes operadores logísticos que no paran de crecer en nuestra periferia.

De la misma manera, el pequeño comercio viene sufriendo las consecuencias del descenso en sus ventas, que en muchas ocasiones llega a suponer el cierre del negocio o actividad, aumentando de manera constante el número de locales vacíos en la ciudad.

La pandemia también ha supuesto un cambio radical en la manera de concebir la relación entre las personas y el mundo laboral. Una mayor conciliación y las bondades del teletrabajo vinieron para quedarse, y la sociedad demanda soluciones





Ayuntamiento de Guadalajara

habitacionales que permitan el desarrollo de actividades laborales desde el propio hogar, y a ser posible, desde lugares específicamente adaptados para el teletrabajo dentro del espacio residencial.

El acceso a la vivienda es otro de los problemas que viene principalmente condicionado por la escasez de espacios habitacionales que sean acordes a la precariedad laboral y bajos salarios que existen en muchos casos. La escasez de pisos en Guadalajara contrasta con el exceso de locales vacíos que aumenta progresivamente.

Las consecuencias económicas del COVID-19 en el sector profesional también ha dejado a muchos profesionales liberales al borde del cierre de su actividad, principalmente condicionados por el hecho de tener que soportar dobles gastos corrientes de vivienda y local que en muchos casos ha supuesto también el cierre de algunos locales para el retorno al teletrabajo desde casa hasta que puedan volver tiempos mejores.

Son muchas más las cuestiones urbanísticas que deben replantearse ya mismo, como puede ser también la recuperación y valorización del espacio público, la defensa y protección de nuestros bienes culturales, la resurrección de los barrios frente a la centralización desmesurada, una movilidad más acorde a los nuevos flujos circulatorios, la puesta en valor de los espacios naturales tanto urbanos como periféricos, la sostenibilidad en los consumos energéticos de los edificios públicos y privados... Pero todas ellas, por su hondo calado, deberán abordarse en cuanto se ponga en marcha la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara que ya lleva demasiados años de retraso.

Pero hay soluciones puntuales, de rápida implementación, que no sólo pueden ser ya tramitadas, sino que además pueden servir como experiencia para el futuro desarrollo del planeamiento de Guadalajara, y una estas posibilidades es la proposición de modificaciones puntuales al planeamiento como instrumento normativo y participativo.

Desde lo local se pueden cambiar muchas cosas que puedan servir de base para cambios estructurales de mayor enjundia, y la innovación a la hora de afrontar los nuevos retos también debe partir de las administraciones locales. Piensa global y actúa local está cada vez más a la orden del día, y son muchos los municipios que levan ya tomando medidas para paliar los nuevos paradigmas del urbanismo del siglo XXI. De hecho, los cambios sociales más importantes de los últimos tiempos han partido desde las ciudades y desde el empeño y la propuesta de la ciudadanía.

Resumiendo, si buscamos soluciones desde el ámbito local para resolver la problemática del aumento del número de locales vacíos por el cambio de modelo de comercio pequeño hacia una venta más online apoyada en la logística; si buscamos soluciones que palién la escasez de vivienda y la imposibilidad de que los emprendedores puedan asumir el doble pago de gastos por vivienda y local para su ámbito laboral y profesional; si le añadimos el aumento del teletrabajo como solución laboral y de conciliación en muchas ocasiones; y si además, le sumamos que la crisis de la pandemia ha dejado tocado al mundo profesional y el pequeño comercio, parece que una buena solución pueda pasar por permitir una hibridación de usos en los locales comerciales existentes para permitir que puedan tener una actividad profesional o comercial y un uso residencial a la vez, independientemente del resto de viviendas y zonas comunes que pueda haber en los edificios en los que se encuentren los locales.





Ayuntamiento de Guadalajara

Nos referimos principalmente a esas empresas sin empleados cuya gran parte de trabajo se desarrolla por medios informáticos y digitales y que necesitan a su vez de unas pequeñas zonas de atención a clientes o venta de producto menor. Periodistas, arquitectos, empresas de servicios pequeñas, abogados, profesionales de la moda y la confección, desarrolladores informáticos, panaderos o profesionales de la alimentación que sirven a domicilio, y un largo etcétera de emprendedores y profesionales liberales que verían como un revulsivo para su economía la evidente reducción de los gastos fijos, e incluso alquileres, que supondría el poder trabajar y vivir en un local comercial adaptado, como es obvio, a las condiciones que establece el Código Técnico de la Edificación en cuanto a habitabilidad. Además también supondría otros ahorros en desplazamientos a los centros de trabajo de estas vecinas y vecinos, así como ahorros energéticos, etc.

Y es por ello que, teniendo en cuenta estos antecedentes, planteamos al Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Organizar encuentros abiertos con Colegios Profesionales, Federaciones de Comercio y partidos políticos para la búsqueda de consensos encaminados a permitir la hibridación de usos entre la actividad profesional y comercial de los locales junto con el uso residencial en la ciudad de Guadalajara.
2. Una vez consensuados los objetivos y el alcance de la hibridación de usos propuesta, se instará la tramitación de los instrumentos de planeamiento necesarios para su adecuación normativa."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, la Moción es **aprobada** por unanimidad de los miembros asistentes.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=20492.0> 5h 41' 32'

e) Declaraciones Institucionales o Mociones de competencia no municipal.

17.- EXPEDIENTE 9752/2021. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE CONCESIÓN DE INDULTOS A PROCESADOS POR "EL PROCES".

El Sr. Marco, Portavoz del Grupo Ciudadanos expone resumidamente la Moción de su Grupo que consta en el expediente y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El denominado "juicio del procés", en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir





Ayuntamiento de Guadalajara

“respeto” para esta resolución judicial, destacando la labor “independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución”. Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que “no procede en absoluto hablar de indultos”.

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de “que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés”.

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento. Su reiterado “lo volveremos a hacer” y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que “la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia” aseverando que “Hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia” y ha recalcado que “tomará la decisión por la convivencia de los españoles” en “beneficio de la concordia” y que la decisión que tome “tendrá muy presente los valores constitucionales de la concordia,





Ayuntamiento de Guadalajara

el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española".

También ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero, ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

El pasado 26 de mayo, el Tribunal Supremo informó negativamente "sobre la concesión de cualquier forma de indulto (total o parcial), a los 12 condenados por delitos de sedición, malversación de caudales públicos y de desobediencia al no apreciar razones de justicia, equidad y utilidad pública que justificarían la concesión de la medida de gracia", considerando que "el indulto se presenta como una solución inaceptable para la anticipada extinción de la responsabilidad penal".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Guadalajara, propone al Pleno de esta Corporación Municipal el siguiente:

ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del "procés", condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y, además, han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; aceptando el Grupo Cs parte de las propuestas contenidas en la Moción presentada por el Grupo Popular y relacionada en el punto siguiente del orden del día, con las modificaciones derivadas de la misma, la Moción del Grupo Cs obtiene 22 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox; 1 voto en contra del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupo Aike; por lo que es **aprobada** quedando definitivamente redactada como sigue:

"El denominado "juicio del procés", en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir "respeto" para esta resolución judicial, destacando la labor "independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el





Ayuntamiento de Guadalajara

cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución". Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que "no procede en absoluto hablar de indultos".

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de "que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés".

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento. Su reiterado "lo volveremos a hacer" y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que "la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia" aseverando que "Hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia" y ha recalcado que "tomará la decisión por la convivencia de los españoles" en "beneficio de la concordia" y que la decisión que tome "tendrá muy presente los valores constitucionales de la concordia, el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española".





Ayuntamiento de Guadalajara

También ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero, ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

El pasado 26 de mayo, el Tribunal Supremo informó negativamente "sobre la concesión de cualquier forma de indulto (total o parcial), a los 12 condenados por delitos de sedición, malversación de caudales públicos y de desobediencia al no apreciar razones de justicia, equidad y utilidad pública que justificarían la concesión de la medida de gracia", considerando que "el indulto se presenta como una solución inaceptable para la anticipada extinción de la responsabilidad penal".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Guadalajara, propone al Pleno de esta Corporación Municipal los siguientes:

ACUERDOS

El pleno del Ayuntamiento de Guadalajara

- 1.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.
- 2.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del "procés", condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=22772.0> 6h 19' 32'

18.- EXPEDIENTE 10577/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el punto anterior, el Grupo Popular retira la presente Moción del orden del día de la sesión.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=25484.0> 7h 04' 44'

f) Ruegos y preguntas.





Ayuntamiento de Guadalajara

19.- EXPEDIENTE 11098/2021. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

- Preguntas del Grupo Popular. -

1ª.- El Sr. **Engonga** formula la siguiente pregunta:

"Una vez llegado al ecuador del mandato y a falta de un año, para la celebración de lo que serán las últimas ferias y fiestas que pueda organizar el actual equipo de gobierno. Podemos afirmar sin equivocarnos, que no hay ni rastro de la idea de implementar un nuevo modelo de ferias y fiestas por parte del equipo de gobierno, que encabeza el Sr. Alberto Rojo.

Han pasado varios meses desde que se celebrara la reunión, que supuestamente iba a servir como punto de partida para conocer las intenciones del actual equipo de gobierno. Y hasta la fecha no hemos vuelto a saber nada.

Ante esta situación y a falta de un año para que puedan organizar las últimas ferias y fiestas de este mandato. Pregunta: ¿Cuándo tiene previsto el alcalde de la ciudad, explicar a los ciudadanos de Guadalajara en qué va a consistir su modelo de ferias y fiestas?"

Contesta la **Sra. Simón** que el año que viene serán las últimas y las únicas de esta Corporación Municipal. Que el Sr. Engonga estuvo en una reunión para el nuevo modelo de ferias y fiestas y después se han tenido reuniones parciales, con las peñas, con las federaciones de comercio y hostelería. Que cuando durante las últimas navidades se constató que podría haber una nueva ola de la pandemia, se entendió que este año, en todo caso, la situación iba a ser complicada por lo que se ralentizaron aquellos trabajos. Considerando cómo evoluciona la pandemia y teniendo en cuenta que el año que viene la situación sanitaria probablemente será la de casi la plena normalidad, antes de finalizar el año estarán concluidos los trabajos de la mesa para un nuevo modelo de ferias y fiestas.

El Sr. Engonga dice que es consciente de que la Sra. Simón ha tenido varias reuniones con diferentes colectivos y entiende por su respuesta que al finalizar el año explicarán el modelo de ferias y fiestas.

La Sra. Simón replica que se estarán preparando esas ferias y toda la ciudadanía estará esperando y tendrá que saber cuál es el modelo de ferias y fiestas.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=25526.0> 7h 05' 26'

2ª.- El Sr. **Engonga** formula la siguiente pregunta:

"En el mes de enero la ciudad de Guadalajara, se sumó a los municipios que solicitaron la declaración de zona catastrófica ante los efectos de la borrasca Filomena.

Han pasado seis meses de aquella solicitud y no hemos vuelto a tener noticia, ni de los daños causados, ni de la valoración solicitada.

Ante esta situación, formulan al Alcalde la ciudad la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido el resultado de la solicitud formulada en el mes de enero por parte del





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara?"

Contesta el **Sr. Pérez Borda** que, el pasado mes de enero, con motivo de la tormenta Filomena, se convocaron dos tipos de ayuda: la destinada a hacer frente a gastos derivados de grave riesgo de naturaleza catastrófica, al amparo del Real Decreto 37/2005, y las ayudas para la recuperación de daños en infraestructuras municipales, referente a los daños ocurridos en dependencias municipales, parques y jardines, colegios, zoo, vivero municipal, arbolado, calzadas, etc. Y que el mismo 26 de enero se inició expediente por parte del Responsable Jurídico de Infraestructuras y Servicios para comenzar la tramitación de las mismas.

En el primero caso, el plazo para presentar la solicitud de las ayudas finaliza el próximo 19 de julio, después de que el 19 de mayo se publicara en el BOE el Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca Filomena y se adoptaron medidas complementarias a las contempladas en el acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de enero de 2021 en el que se declaró zona afectada gravemente por emergencia de protección civil a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Y en el segundo, de los casos todavía no se conoce la convocatoria de ayudas pero ya el 5 de febrero se envió a la Subdelegación del Gobierno comunicación en la que se formulaba la estimación de los gastos provocados por el temporal sobre infraestructuras municipales y se cuantificaba su coste, completándose las fichas correspondientes.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=25703.0> 7h 08' 23'

3ª.- el **Sr. Carnicero** retira la pregunta, al haberse modificado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades, la guía para la celebración de espectáculos y festejos taurinos populares.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=25862.0> 7h 11' 02'

– *Preguntas del Grupo Vox.* –

El **Sr. De Miguel** formula la siguiente pregunta:

"El día 18 de diciembre de 2002, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, se acordó convertir la vivienda al fallecimiento de D. Carlos Santiesteban en su Casa-Museo que llevaría el nombre de "Casa-Museo de D. Carlos Santiesteban Montero".

D. Jose María Bris y D. Carlos Santiesteban firmaron un acuerdo en cuyo documento, en su estipulación cuarta así lo refiere de forma literal:

"*El Ecmo. Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a convertir la vivienda al fallecimiento del Sr. Santiesteban en Casa-Museo, que llevará el nombre de "Casa-Museo de D. Carlos Santiesteban Montero".* La pregunta es: ¿Tiene previsto respetar Alberto Rojo dicho acuerdo adoptado en sesión plenaria y en el propio Contrato con D. Carlos Santiesteban de denominar la Casa-Museo de Santiesteban con el nombre de "Casa-Museo de D. Carlos Santiesteban Montero"?"





Ayuntamiento de Guadalajara

Contesta el **Sr. Alcalde** que no solo piensa cumplir ese acuerdo, sino que lo está cumpliendo en este momento.

En réplica el **Sr. De Miguel** dice que agradece que se cumpla con el nombre de la Casa-Museo y que espera se realice el que sea en exclusividad.

El **Sr. Alcalde** afirma que se trata de hacer proyectos ilusionantes en la ciudad de Guadalajara, cumplir con lo que está estipulado y también ser eficaz con la figura y con la memoria de Carlos Santiesteban. Añade que la casa de Carlos Santiesteban es hoy una casa prácticamente en ruina por la dejadez del anterior Equipo de gobierno y que este nuevo Equipo está trabajando no solo para rehabilitar su casa sino también para mejorar y ampliar el espacio y su entorno, razón por la que se ha adquirido el solar existente junto a la casa.

Añade que la futura Casa de Los Cuentos tendrá un gran espacio dedicado a la casa del pintor a fin de reconocer su figura y su obra, y el hecho de que la Casa de los Cuentos se convierta en un Centro de Interpretación supondrá que cientos de miles de personas de Castilla La Mancha y de fuera de la Comunidad conozcan la obra y la figura de Carlos Santiesteban, y por supuesto los vecinos y vecinas de Guadalajara.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=25909.0> 7h 11' 49'

- Ruegos y preguntas del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida.-

El Sr. Morales formula las siguientes preguntas:

1ª.- "En el Pleno ordinario de junio hay previsión de aprobar una Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la celebración de festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriépal y Taracena), que como parte integrante del acuerdo tiene un archivo denominado "Ordenanza con planimetría".

No ocurre así con importantes documentos urbanísticos, como el Plan General, si bien es cierto que las posibilidades técnicas no son las mismas más de 20 años después.

En base a estos antecedentes formulamos la siguiente pregunta: ¿Entiende el Equipo de gobierno razonable, por mayor transparencia y facilitar el acceso, publicar planos para complementar los documentos en vigor que están ya en el Boletín Oficial de la Provincia?"

Contesta el **Sr. Pérez Borda** que los planos del Plan General están publicados en la página WEB, diligenciados, con sus firmas y sus sellos correspondientes, con acceso libre para cualquier interesado; que no se publicaron en el BOP porque las posibilidades técnicas no lo permitían y la legislación reguladora no obliga a publicar la





Ayuntamiento de Guadalajara

documentación gráfica, pero sí que se expone públicamente para que cualquier ciudadano tenga acceso.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26138.0> 7h 15' 38'

2ª.- "El 27 de mayo recibimos correo de una cuenta propia del Ayuntamiento de Guadalajara invitándonos a una misa. A lo largo del año recibimos invitaciones a multitud de eventos, también religiosos, que nos hacen desde muy diferentes entidades. Algo distinto en esta invitación es que venía desde el propio Ayuntamiento y además del Hermano Mayor de la Cofradía de los Apóstoles venía con el membrete del Ayuntamiento y el nombre del Alcalde. La pregunta es ¿cómo encaja esto en un estado constitucionalmente aconfesional?"

Explica la **Sra. Simón** que el Ayuntamiento reparte invitaciones en muchos actos que organiza y que entre ellos está la celebración de dos actos religiosos, la de la Patrona de Guadalajara, "La Virgen de la Antigua", y la del Corpus Christi; que es a la que se refiere en la pregunta, y que por lo tanto, en relación con los actos mencionados se envían invitaciones protocolarias como en otros muchos acontecimientos que se celebran en el Ayuntamiento.

En el turno de réplica el **Sr. Morales** afirma que le sorprende la respuesta, puesto que se asume como normal que por el Ayuntamiento se organicen misas.

La **Sra. Simón** replica que el Ayuntamiento participa de algunas fiestas y evidentemente en las que participa como organizador y que además está reflejado en los presupuestos municipales.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26290.0> 7h 18' 10'

3ª.- el **Sr. Morales** formula el siguiente ruego:

"La violencia machista se ha recrudecido en su expresión más violenta, con numerosos asesinatos en el último mes. Todas las acciones contra esta forma de dominación deben ser complementarias.

El Ministerio de Igualdad ha puesto en marcha una Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP).

En nuestro municipio constan todos los recursos que dependen del gobierno de España -Juzgados, Policía Nacional y Guardia Civil- así como los dependientes de la JCCM -Instituto de la Mujer y Centro de la Mujer-.

Sin embargo no consta ninguna instalación municipal; tampoco la Policía Local de Guadalajara que cuenta con un grupo especializado, con formación específica en violencia de género desde el anterior mandato y a raíz de un acuerdo unánime de la corporación.





Ayuntamiento de Guadalajara

Y en otros municipios, para las concentraciones que por desgracia son más frecuentes de lo que nos gustaría contra la violencia de género miembros de los diferentes grupos políticos sostienen una pancarta explícita en contra de la violencia machista.

En este momento de auténtica alerta machista planteamos el siguiente ruego:

Que se convoque el Consejo de Igualdad para valorar estas u otras acciones que puedan reforzar los mensajes y complementar las acciones que se realizan desde diferentes organismos e instituciones frente la violencia machista."

El **Sr. Alcalde** indica que se está avanzando en este Consejo, que se están realizando nombramientos y que se trata de una materia muy importante para este Equipo de Gobierno.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26418.0> 7h 20' 18'

– Preguntas del Grupo Aike. –

El **Sr. Riendas** formula las siguientes preguntas:

1ª.- "En el pasado Pleno del mes de abril, desde este grupo municipal presentamos una Moción sobre el Zoo y el Centro de Recuperación Salvaje. Durante el debate, desde el Equipo de Gobierno se insistió en que ya se estaba trabajando en todo ello desde hace mucho tiempo y que por motivos del temporal Filomena se estaban retrasando, pero que en breve estaría todo hecho al 100%. Han pasado ya dos meses y seguimos con este espacio público cerrado, por ello les preguntamos: ¿cuándo tienen previsto reabrir las instalaciones?"

Contesta la **Sra. García Moreno** diciendo que la afirmación de que "en breve estaría todo hecho" no es suya. En aquel momento explicó las condiciones en las que estaba el zoo, que eran muy malas, que Filomena había supuesto un agravamiento de esas condiciones y además se unía la falta de personal; por lo que no estaba en condiciones de adquirir ese tipo de compromisos y que una constante en ella es que nunca promete cosas que no va a cumplir.

En aquel momento le dijo que la moción no era necesaria porque en un gran porcentaje se estaba haciendo lo que en ella se pedía, pero nunca le habló de hacer el 100% en breve.

El **Sr. Riendas** en turno de réplica dice que la pregunta es cuándo tienen previsto reabrir las instalaciones. A lo que la **Sra. Moreno** responde que cuando se pueda.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26502.0> 7h 21' 42'

2ª.- "Recientemente, tanto en el último Pleno como en la última Comisión de





Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Urbano Sostenible hemos escuchado, a preguntas de este grupo municipalista, cómo el Sr. Pérez Borda -Concejal de Urbanismo-, nos informaba de las instrucciones transmitidas al órgano de contratación para la redacción de unos nuevos pliegos para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, abandonando el contrato que se venía arrastrando desde hace años, ¿nos pueden decir la cifra exacta de cuánto dinero se ha abonado desde este Ayuntamiento por los trabajos realizados al equipo redactor que había sido designado y cuyo contrato ahora se ha suspendido?"

Contesta el **Sr. Pérez Borda** informando que ni se ha abandonado el contrato ni se ha suspendido, sino que el contrato se ha extinguido.

El 11 de junio de 2007 el Ayuntamiento suscribe contrato administrativo con la empresa redactora del Plan de Ordenación Urbana de Guadalajara y cuyo objeto constaba de ocho fases en la elaboración del documento, y la misma sufrió varias paralizaciones, las cuales se pueden entender como suspensiones tácitas por parte del Ayuntamiento. Que todo ello provocó que en 2016 se reformulara un nuevo convenio para reprogramar los trabajos a realizar y el hecho de que la realización de un documento tan complejo se haya paralizado y retomado tantas veces, ha provocado que el seguimiento de los pagos sea igualmente complejo.

Explica que la respuesta a la pregunta es compleja por el tiempo transcurrido y porque desde el día que el Sr. Rendas la formula, la responsable del contrato, el Sr. Interventor y la responsable de contabilidad, se encuentran de vacaciones; por lo que no se han podido confirmar los datos que se han intentado recabar de los servicios, y no desea dar una cifra errónea. Le indica que, tan pronto como pueda confirmar dichos datos, se lo hará saber por el medio que elija.

El **Sr. Rendas** dice al Sr. Alcalde que si le parece bien la respuesta se la puede dar en el próximo Pleno. Y recuerda que desde que su Grupo está en este Ayuntamiento, en todas las Comisiones de Desarrollo Urbano Sostenible, ha preguntado la situación en la que se encontraba el POM y se le ha venido contestando que se estaba trabajando en ello y que hasta este mes no se les ha dicho que se había extinguido el contrato.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26656.0> 7h 24' 16'

3.- "Vamos ya camino de dos años desde que se anunciara a bombo y platillo por el Alcalde y por el concejal de Deportes la elaboración de una Plan Estratégico del Deporte. Pasa el tiempo, nos hemos reunido y hemos hablado telefónicamente en repetidas ocasiones tanto con el concejal, Sr. Olcina, como con el director gerente de Deportes, y siempre se nos ha dicho que se estaba trabajando en ello, tal y como también se dijo por entonces públicamente en agosto de 2019, ¿nos pueden informar de cómo se encuentra la elaboración de dicho Plan Estratégico del Deporte y los plazos que tienen previstos en cuanto a la finalización de su elaboración, divulgación y presentación oficial?"

Contesta el **Sr. Olcina** que, efectivamente han hablado en muchas ocasiones,





Ayuntamiento de Guadalajara

por lo que le sorprende su pregunta; señala que siempre se le ha respondido que se está trabajando en ello. Que se comenzó el año pasado con reuniones virtuales con varias empresas, se detuvo el proceso por la pandemia y que este mes se ha retomado con la confianza de que en la temporada 2021-2022, los datos puedan ser más certeros que lo que han sido en la anterior. En cuanto a los plazos, dice que por él ya estaría hecho, pero que hay imponderables, como que, una de las empresas con las que se está dialogando, ha cambiado a la persona responsable. Añade que las últimas reuniones han sido de hace unos veinte días.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817989e35f017a32d682f90174?startAt=26938.0> 7h 28' 58'

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

